

**Oficio SG-PGO-SJC-0646 Respuesta oficio 0992 del Juzgado Primero Civil Mpal Radicado 2021-00300-00**

comisiones civiles <civilescomisiones42@gmail.com>

Vie 9/09/2022 14:28

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En virtud del asunto, adjunto oficio SG-PGO-SJC-0646 Respuesta oficio 0992 del Juzgado Primero Civil Mpal Radicado 2021-00300-00.

**NOTA:** los correos electrónicos por donde se envía la diligencia no es para recepcionar oficios ni despachos comisorio, ya que son creados solo exclusivamente para cumplir por la entrega de las diligencias muchas gracias, este es el correo para la recepción de los oficios y despachos comisorios que requieran hacer llegar al despacho de Comisiones Civiles [lmldono@armenia.gov.co](mailto:lmldono@armenia.gov.co).

Cordialmente,

Lina Maria Londoño

P.U.

Delegada Comisiones Civiles

Teléfono 3147725890



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia**  
Comisiones Civiles

**SG-PGO-SJC-0646**

Armenia, 09 de septiembre de 2022

Señores  
Juzgado Primero Civil Municipal  
Palacio de Justicia  
Armenia Quindío

Asunto: Su oficio 0992 del 05 de septiembre de 2022

Cordial saludo señor Juez:

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito indicarle que una vez revisada la base de datos de la oficina no se encontró el despacho comisorio al que usted hace alusión, ordenado por su despacho dentro del Proceso Ejecutivo Singular, donde son partes: Demandante; Scotiabank Colpatria S.A Demandado: Maria Teresa Nieto Betancourt, al que usted hace alusión en su escrito.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible dar respuesta a su petición.

Cordialmente,

Lina María Londoño  
Profesional Universitario  
Comisiones Civiles

Proyecto: Lina María Londoño - Profesional Universitario- Comisiones Civiles -Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana  
Elaboró: Lina María Londoño - Profesional Universitario- Comisiones Civiles -Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana  
Revisó: Lina María Londoño - Profesional Universitario - Comisiones Civiles- Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana



SC 7219 1 CD 367215 1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 05 de septiembre de 2022  
Oficio No. 0992

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.**  
Armenia, Quindío.  
[notificacionesjudiciales@armenia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@armenia.gov.co)

Ref. **Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1  
**Demandado:** MARIA TERESA NIETO BETANCOURT C.C. 41.922.878  
**Radicación:** 63001400300120210030000 (23 Dígitos)

Me permito comunicar, que este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido el once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), decretó la TERMINACIÓN del presente proceso, por pago total de la obligación demandada y costas procesales y en consecuencia dispuso requerirle para que realice la devolución del despacho comisorio número 001 del 13 de enero de 2022, en el estado en que se encuentre.

Por lo anterior se le solicita se sirva actuar de conformidad con lo ordenado. Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

Co. Co. [gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com](mailto:gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com); [presidencia@grupoempresarialdinamica.com](mailto:presidencia@grupoempresarialdinamica.com)

EAPC

Firmado Por:  
Nora Londoño Londoño  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a0a62c4dc7969cee04bda2daee8d2c5acd93d80eb4f65eb8753db296e6440a2